Agencia Nacional de Tierras	FORMA	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	ADQBS-F-027
	ACTIVIDAD	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/23

I. INFORMACION ASPIRANTE

NOMBRES:		JORGE DIEGO
APELLIDOS:		NAVARRO MACHADO
DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS
PERFIL SEGÚN ESTUDIO PREVIO:	FORMACION ACADÉMICA:	TITULO PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES O AFINES CON DOCTORADO O SU EQUIVALENCIA SEGÚN LA CIRCULAR DE HONORARIOS VIGENTE
	EXPERIENCIA REQUERIDA:	N/A
PERFIL ASPIRANTE:	FORMACIÓN ACADÉMICA:	NEGOCIOS INTERNACIONALES
	FORMACIÓN ACADÉMICA:	
	EQUIVALENCIA SEGÚN ESTUDIO PREVIO	4 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL POR DOCTORADO

II. REQUISITOS SOBRE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA REQUERIDA SEGÚN ESTUDIO PREVIO:	AÑOS	MESES	DÍAS		EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL ASPIRANTE:	DÍAS	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA	SI CUMPLE
	4		1460	0		2114		
	TOTAL					TOTAL		
	1460					2114		

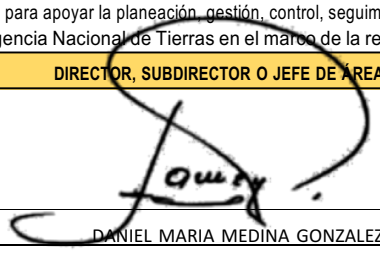
III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

NOMBRE EMPRESA	FECHA DE INGRESO *DIA/MES/AÑO*	FECHA DE RETIRO *DIA/MES/AÑO*	EXPERIENCIA (DIAS)
TINSA	19/4/2018	1/02/24	2132
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
		TOTAL	2132

IV. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Revisada y verificada la información de la hoja de vida presentada por JORGE DIEGO NAVARRO MANCHADO identificado con la cédula de ciudadanía No 1018491226 cuenta con la formación, experiencia general, experiencia específica o habilidad requerida de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, para suscribir el contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en : "Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras, para apoyar la planeación, gestión, control, seguimiento e impulso de los procesos de compra y adquisición de predios rurales a cargo de la Agencia Nacional de Tierras en el marco de la reforma rural integral¨.

DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE ÁREA

FIRMA: 

NOMBRE: DANIEL MARIA MEDINA GONZALEZ

CARGO : DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS (E)

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 27/02/24

NOTA: Con la aprobación electrónica del contrato en la Plataforma SECOP II, se entiende cumplido lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.